

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE

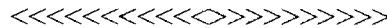
Legislatura Municipal

APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

ORDENANZA NÚMERO 22
SERIE DE 2006-2007

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

“PARA ENDOSAR LOS NOMBRES DE LAS CALLES DE LA URBANIZACIÓN MANSIONES DEL LAGO EN PONCE, PUERTO RICO, SEGÚN PROPUESTA DEL SERVICIO POSTAL Y ENDOSADO POR EL DESARROLLADOR.”



POR CUANTO: Mediante carta del 17 de febrero de 2006, suscrita por el señor Billie Irizarry, Gerente del Servicio Postal de los Estados Unidos, de Ponce, Puerto Rico, se presentó al Municipio Autónomo de Ponce una propuesta para que se denominen las calles de la Urbanización Mansiones del Lago en Ponce, Puerto Rico, con los nombres que se identifican más adelante, todo de acuerdo a la copia de los planos esquemáticos de la finca que se une y se hace formar parte de la presente Ordenanza:

NOMBRE ACTUAL

NOMBRE NUEVO

Calle 3	Calle Lago Cerrillos
Calle 5	Calle Lago Toa Vaca
Calle 6	Calle Lago Garzas
Calle 7	Calle Lago Guajataca
Calle 8	Calle Lago Guayabal
Calle 9	Calle Lago Gely
Calle 10	Calle Lago Carite
Calle 11	Calle Lago Dos Bocas
Calle 12	Calle Lago Caonillas
Calle 13	Calle Luchetti
Boulevard Mansiones	Bulevar Mansiones

POR CUANTO: El desarrollador del proyecto, MANSIONES, S.E., a través del Sr. José A. Barbosa, ha manifestado su aprobación a los nombres propuestos;

POR CUANTO: Esta Legislatura Municipal simpatiza con la petición que hace el Servicio Postal de Ponce, Puerto Rico, y no habiendo objeción alguna a lo solicitado, recomienda se imparta el endoso a los nombres según propuestos;

POR CUANTO: La Ley Núm. 99 del 22 de junio de 1961, según enmendada, establece que la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico tendrá “facultad para entrar en la revisión de los nombres por los que hoy se conocen las diferentes vías”;

POR CUANTO: El Servicio Postal de Ponce, Puerto Rico se ha comprometido a notificar al desarrollador del proyecto y a todos y cada uno de los residentes de las calles afectadas los cambios de nombre aquí autorizados.

POR TANTO: ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCIÓN PRIMERA: Aprobar, como por la presente se aprueba, la petición de endoso de nombre de las calles de la Urbanización Mansiones del Lago de Ponce, Puerto Rico, según se menciona en el Primer Por Cuanto de esta Ordenanza, sugeridos por el Servicio Postal de Ponce y endosado por el desarrollador, Mansiones, S.E.

SECCIÓN SEGUNDA: La presente Resolución tendrá vigencia inmediata una vez sea aprobada por esta Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde del Municipio Autónomo de Ponce.


SECCIÓN TERCERA: Copia de esta Ordenanza será enviada a la Comisión Denominadora de Vías y Estructuras Públicas, al Servicio Postal de Ponce, al Cuerpo de Bomberos, Policía Estatal, Policía Municipal, al Sistema 911, así como a la Oficina del Vice Alcalde del Municipio Autónomo de Ponce.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 21 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2006.


OLGA CORTÉS ALVARADO
SECRETARÍA INTERINA LEGISLATURA MUNICIPAL


WALDEMAR VÉLEZ SILVAGNOLI
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN A LOS 22 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2006 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 22 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2006.


VÍCTOR OTAÑO NIEVES
ALCALDE INTERINO

egs
Revisado por PCL

CERTIFICACIÓN

YO: OLGA CORTÉS ALVARADO, SECRETARIA INTERINA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente *Ordenanza Núm. 22 Serie de 2006-2007*, “**PARA ENDOSAR LOS NOMBRES DE LAS CALLES DE LA URBANIZACIÓN MANSIONES DEL LAGO EN PONCE, PUERTO RICO, SEGÚN PROPUESTA DEL SERVICIO POSTAL Y ENDOSADO POR EL DESARROLLADOR**”, fue aprobada en la *Sesión Extraordinaria del día jueves, 21 de septiembre de 2006* y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

Hon. Pedro A Castaing Torres
Hon. Roberto González Rosa
Hon. María C Martínez Torres
Hon. Analiz Morales Santiago
Hon. Pedro Pacheco Figueroa
Hon. Antonio Quilichini Teissoniere

Hon. Giordano San Antonio Mendoza
Hon. Simona Santiago Ruiz
Hon. Santos Silva Ojeda
Hon. Daisy Silvagnoli Maldonado
Hon. Waldemar Vélez Silvagnoli
Hon. Enrique A Vicéns Sastre

Ausentes Excusados:

Hon. Luis A (Wito) Morales Crespo
Hon. Nilda González González
Hon. Freddie Martínez Sotomayor
Hon. Mayra López Álvarez

Esta Ordenanza fue firmada por el Presidente y la Secretaria Interina de la Legislatura, el día **jueves, 21 de septiembre de 2006**, debidamente certificada al Alcalde Interino el día **viernes, 22 de septiembre de 2006**, y éste la firmó el día **viernes, 22 de septiembre de 2006**.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día **lunes, 25 de septiembre de 2006**.



OLGA CORTÉS ALVARADO
SECRETARIA INTERINA LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

jdm 